

Rad. 22.2008 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. BEATRIZ ELENA DAVID TABARES  
Demandado. ANTONIO ARANGO ROJAS

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 20 de septiembre de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1576

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la solicitud de títulos arribada el 17 de agosto del año que avanza, se advierte que los títulos últimos allegados por cuenta del presente proceso se encuentran autorizados bajo la orden individual No. 2022000762, lo que constituye una labor materializada por el despacho.

469030002821030	16280485	ANTONIO	ARANGO ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2022	NO APLICA	\$ 211.240,00
469030002821031	16280485	ANTONIO	ARANGO ROJAS	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2022	NO APLICA	\$ 220.000,00

ii. Ahora bien, se advierte la necesidad de **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a las partes para que **validos de mandatario judicial y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS** presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

Rad. 22.2008 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. BEATRIZ ELENA DAVID TABARES  
Demandado. ANTONIO ARANGO ROJAS

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b513ea5d43ef4cea1711cbedad823e99ea59f7cd3764c87e9f749231e90a08**

Documento generado en 26/10/2022 04:35:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**